

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Grado en Ingeniería de Edificación
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Burgos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

La Comisión Mixta ANECA-ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado una propuesta de informe que implica una valoración favorable.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Se debería reconsiderar el número excesivo de asignaturas de la propuesta respecto de las existentes en el título que se transforma (de 22 asignaturas en 3 años a 44 asignaturas en 4 años). Esto es especialmente importante cuando se trata de una misma materia atomizada en un gran número de asignaturas (por ejemplo, el caso de Construcciones).

Se recomienda aportar mayor información sobre los convenios de movilidad, contenido de los mismos, adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título, ayudas, plazas disponibles...

Se recomienda explicitar cómo las competencias del módulo o materia se concretan en términos de resultados de aprendizaje.

Convendría reconsiderar el peso desproporcionado dado al examen escrito en los sistemas de evaluación propuestos.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar la experiencia investigadora del personal académico.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.